Gobernación de Cundinamarca

Bogotá, DC
Junio 5 de 2025

JUSTIFICACION
INCORPORACION DE RECURSOS CONTRATO No. SA-SASI-287-2023.

Como supervisor del Contrato No SA-SASI-287-2023, celebrado con la UNION TEMPORAL AJ - WARRIORS, el cual tiene por objeto la "SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MADRID, MOSQUERA, GIRARDOT Y FACATATIVA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SA-CDCVI-250-2023, CONFORME A LO CORRESPONDIENTE AL GRUPO I.", solicito que se realice la incorporación de los recursos necesarios para los pagos faltantes de la siguiente manera:

Valor total del contrato:	100%	($5.587'458.297)
Valor desembolsado:	41.24%	($2.304'428.011)
Valor por pagar e incorporar (PAGO 2):	38.99%	($2.178'165.651)
Valor por pagar (PAGO 3):	19.77%	($1.104'864.635)

Esta incorporación se requiere para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato SA-SASI-287-2023, recursos que deben ingresar a la meta No. 18 del plan de desarrollo Departamental "Cundinamarca más que un plan", la cual esta enunciada como "Asistir técnicamente a 40 asociaciones de recuperadores ambientales en los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos".

Es justificable realizar la incorporación debido a que el contratista a 31 de octubre de 2024 cumplió con el 100% de los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento del grupo 1 establecidos en el contrato SA-SASI-287-2023, cumplió con la entrega de los motocargueros en los municipios de Madrid, Facatativá y Girardot y gestionó el pago No. 2 por valor de $2.178'165.651 en diciembre 13 de 2024, sobre el cual se generó el documento de Pago No. 3300161985 de Diciembre 21 de 2024, pago que no fue posible realizar debido a que los recursos para cubrir el mismo, provenientes de la CAR, no fueron trasladados por esta entidad y no se encontraban disponibles en la cuenta conjunta No. 0032971407 del Banco Scotiabank Colpatria.

Es de anotar que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta "Valor del Contrato y Forma de Pago" del parágrafo primero, se estableció que el pago del 19.77% final queda supeditado a suscripción de actas de recibo final y liquidación, por lo que es necesario precisar que aún queda pendiente la realización de un tercer pago del contrato que corresponde a $1.104'864.635.

Cordialmente,

JOSÉ ANTONIO PULIDO CAÑARETE
Profesional Universitario
SUPERVISOR
CONTRATO No. SA-SASI-287-2023